



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.527.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "M" - N° 180900/3 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04701-1; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplirse el 26 de julio de 2002 el quincuagésimo aniversario del fallecimiento de Eva Perón, las señoras Martha de Zimmermann y Catalina Cena, mediante nota del 24 de junio, solicitan autorización para erigir un busto en la Plaza que lleva su nombre en el barrio Central Córdoba.-

Que un busto a Eva Perón constituye un gesto de homenaje a su trayectoria, su vocación de servicio para con los niños, los ancianos y los humildes.-

Que fue quién luchó por el bienestar del pueblo y le dio participación a la mujer en la vida cívica.-

Que no sólo significa el reconocimiento a la trascendencia que su nombre alcanzó, sino que supo interpretar los anhelos y las luchas de los trabajadores en pos de una sociedad más justa.-

Que la Secretaría de Planeamiento y Vivienda después de analizar la propuesta, informa que existe un pedestal donde se encuentra colocada una placa de granito negro que debería ser retirada con la finalidad de trasladarla a un plaquetario ubicado junto al mástil para proceder a la colocación del busto en el lugar.-

Que el artículo 16° de la Ley Provincial N° 2756 (t.o. con Ley Pcial. N° 11.656) faculta a las municipalidades a erigir estatuas o monumentos conmemorativos mediante ordenanza dictada a tales fines.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a erigir un busto en homenaje a "EVA PERÓN", a emplazarse en el pedestal ubicado en la *Plaza "EVA PERÓN"* en el barrio Central Córdoba de esta ciudad.-

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° se imputará en: B.2.1.2.17.108/9 - Trabajos Varios.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



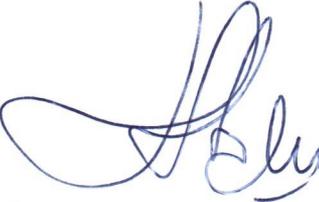
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los ocho días del
mes de agosto de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela